



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

1900

BUENOS AIRES, 21 FEB 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1272-16-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma DOMINIQUE VAL S.A. quien detenta la titularidad y es la firma importadora de los productos cosméticos denominados "PULSERA REPELENTE ANTIMOSQUITO MOSTOP/ BUGSLOCK/ BIO SPORT/ FARMACITY (colores 1-10), marca ANDRE LATOUR"; "PULSERA REPELENTE ANTIMOSQUITO (colores 1-10), marca BIOSPORT by ANDRE LATOUR"; "PULSERA REPELENTE ANTIMOSQUITO (colores 1-10) variedades 1. Biosport 2. Farmacity 3. Ola, marca ANDRE LATOUR"; "PULSERA REPELENTE ANTIMOSQUITO (colores 1-10), marca FARMACITY"; solicita la baja de los trámites de inscripción de los mencionados productos.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98, según los trámites N° 14672/09 del 29/07/09 con las modificaciones de trámite N° 15014 del 21/08/09 y N° 15273 del 17/09/09; N° 16847/10 del 01/03/10 con la modificación del trámite N° 16550/10 del 10/03/10; N° 15267 del 17/09/09; N° 16551/10 del 10/03/10 con la modificación de trámite N° 16620 del 19/03/10; respectivamente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 1900

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 431 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Déense de baja los trámites de inscripción según Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98, N° 14672/09 del 29/07/09 con las modificaciones de trámite N° 15014 del 21/08/09 y N° 15273 del 17/09/09; N° 16847/10 del 01/03/10 con la modificación del trámite N° 16550/10 del 10/03/10; N° 15267 del 17/09/09; y N° 16551/10 del 10/03/10 con la modificación de trámite N° 16620 del 19/03/10; correspondientes a los productos cosméticos denominados "PULSERA REPELENTE ANTIMOSQUITO MOSTOP/ BUGSLOCK/ BIO SPORT/ FARMACITY (colores 1-10), marca ANDRE LATOUR"; "PULSERA REPELENTE ANTIMOSQUITO (colores 1-10), marca BIOSPORT by ANDRE LATOUR";

*Salvo*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº 1900

"PULSERA REPELENTE ANTIMOSQUITO (colores 1-10) variedades 1. Biosport 2. Farmacity 3. Ola, marca ANDRE LATOUR"; "PULSERA REPELENTE ANTIMOSQUITO (colores 1-10), marca FARMACITY"; cuya firma titular e importadora es DOMINIQUE VAL S.A., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-1272-16-6

DISPOSICIÓN Nº 1900

ad

Dr. ROBERTO LEVE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.